

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, con la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 10734 de 16 de febrero de 1973, convocó a propuestas para la adquisición de terrenos aptos para la construcción de viviendas de interés social para el Magisterio de Cochabamba;

Que, la H. Junta de Almonedas del Consejo, en su reunión celebrada el día 4 de agosto del año en curso, autorizó la adquisición de los terrenos de propiedad del señor Jorge Morales Paz Soldán, con la superficie de 318.762.00 m². ubicados en la zona suburbana de Cochabamba denominada "Valle Hermoso", por el precio de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5.701.716.00);

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, dictámenes y demás actuados puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada es la más conveniente por las mayores ventajas que ofrece;

Que, en virtud del inc. d) del artículo 14° del D. L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976, corresponde aprobar la indicada adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, en fecha 4 de agosto de 1976, en favor del señor Jorge Morales Paz Soldán para la adquisición de sus terrenos ubicados en la zona suburbana de Cochabamba denominada Valle Hermoso, con una superficie de 318.762 m²., más las mejoras existentes a la fecha por el precio total de PESOS BOLIVIANOS CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL, SETECIENTOS DIECISEIS 00/100 (\$b.5.701.716.00); erogación que se cubrirá con fondos del Presupuesto ordinario de esa Institución y de acuerdo al plan de pago aprobado y que es el siguiente: Durante la gestión de 1976 Pesos Bolivianos TRES MILLONES (\$b. 3.000.000.-), en 1977 Pesos Bolivianos DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$b. 2.701.716.-). Disponiéndose la suscripción de los documentos de transferencia con intervención del representante de la Contraloría General de la República y el Sr. Fiscal de Gobierno, personeros legales del Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio y el vendedor.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.